



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

01 FEB. 2017

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción V y 76 de la Constitución Política local; 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; y, 31 y 32 párrafo 1 inciso h) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este alto cuerpo colegiado, la presente propuesta mediante la cual se designa al Auditor Superior del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo adecuado de los recursos públicos estatales y municipales, es una encomienda de suma importancia que debe ser tomada de forma responsable por quienes la ejercen, siempre teniendo en consideración las necesidades de la sociedad y observando en su exacta dimensión el marco jurídico correspondiente.

Bajo esta premisa, una de las funciones medulares del Congreso del Estado como órgano de Poder, es la relativa al control de la gestión pública, que entraña vigilar y supervisar el manejo de recursos de los entes públicos tanto del Estado como de los Municipios, mediante un proceso de fiscalización que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

consiste en revisar y calificar las cuentas de dichos entes, los cuales son llamados legalmente entidades sujetas de fiscalización, en esta importante labor, el Congreso del Estado de Tamaulipas, cuenta con un órgano denominado Auditoría Superior del Estado.

En ese sentido, dicho órgano fiscalizador, debe ser dirigido por una persona que reúna la suficiente capacidad y experiencia para dar cumplimiento a las funciones que el cargo confiere, puesto que será el responsable de llevar por buen camino las actividades tendientes a revisar la información contable y financiera, de las distintas entidades sujetas a fiscalización.

En tal virtud, el párrafo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en su texto que es facultad de este Poder Legislativo, efectuar la designación del Auditor Superior del Estado, mismo que al efecto se transcribe:

"ARTÍCULO 76...

I a IV...

...

El Congreso del Estado designará al Auditor Superior del Estado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros presentes. El Auditor deberá contar con experiencia en materia de control presupuestal, auditoría financiera y régimen de responsabilidades de los servidores públicos, de por lo menos cinco años. La ley establecerá el procedimiento para su designación. El titular de la Auditoría durará en su encargo siete años y podrá ser nombrado para un nuevo periodo por una sola vez. Sólo podrá ser removido de su encargo por las causas graves que señale la ley, mediante el procedimiento que la misma establezca y con la votación requerida para su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

designación. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.”

En concordancia con el precepto citado con antelación, la fracción V del artículo 58 de nuestra Constitución Política Estatal refiere:

“ARTÍCULO 58. Son facultades del Congreso:

I a IV...

V.- Nombrar y remover a sus servidores públicos en los términos que señale la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso; así como al Auditor Superior del Estado en los términos dispuestos por esta Constitución y la ley.”

Asimismo, el artículo 15 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, establece en su texto que:

“ARTÍCULO 15.- El Auditor será designado por el Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, en los términos establecidos por la Constitución y la ley, para fungir por un período de siete años y podrá ser nombrado para un nuevo período por una sola vez.

...

... ”

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, en relación a lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, establece en el párrafo 1, inciso h) del artículo 32 lo siguiente:

"ARTÍCULO 32.

1. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

a) a g) ...

h) Proponer al Pleno los nombramientos de secretario general y demás colaboradores del Congreso, con base en lo que señala esta ley;

i) a j) ..."

Estos preceptos constitucionales y legales dan sustento a la atribución expresa que posee el Congreso del Estado para designar al Auditor Superior del Estado, a partir de la propuesta que realice la Junta de Coordinación Política, en los términos descritos.

Es así que, con base en los fundamentos antes expuestos y toda vez que el Ciudadano C.P. y M.A Miguel Víctor Salmán Álvarez, quien se venía desempeñando como Auditor Superior del Estado, presentó su renuncia al puesto, misma que fue admitida en los términos de ley, según consta en el Punto de Acuerdo Número LXIII-51, expedido por esta Sexagésima Tercera Legislatura el día 14 de enero del presente año, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía popular la designación del Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio, para que se desempeñe como Titular de la Auditoría Superior del Estado, por estimar que cumple con los requisitos que se encuentran contenidos en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante destacar que este órgano de dirección política considera que la persona propuesta reúne el perfil adecuado y posee experiencia en materia de control presupuestal, auditoría financiera y régimen de responsabilidades de los servidores públicos, así como, la suficiente formación profesional para desempeñar el puesto a ocupar.

Para fundar lo que antecede, dentro de sus datos curriculares se hace mención que el Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio, nació en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 29 de marzo de 1959, su profesión es Ingeniero Mecánico Electricista, egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara.

Dentro de su ejercicio profesional ha ocupado diversos cargos, entre ellos: Delegado Federal Regional en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Administrador de distintas Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-SAT; Director General de Comunicación Social de la Barra Nacional de Abogados, A.C.; Director General de la Maquiladora de Exportación Espitec, S.A. de C.V.; Director General del Despacho Jurídico Espino, Lara y Asociados; Director General de la Maquiladora de Exportación Industrial de Aleaciones, S.A. de C.V.; Director General de la Maquiladora de Exportación de Metrometal, S.A. de C.V.; Director para México, el Caribe y América del Sur, de la División Industrial de la Empresa Alemana Carl Zeiss, entre otros

En esa tesitura, como podemos apreciar de su desempeño profesional, destaca ser un administrador de aduanas, quien desempeñó las funciones de fiscalización, vigilancia, control y verificación de los impuestos en materia de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

comercio exterior; así como ordenar en su caso actos de revisión, reconocimiento, verificación, visitas domiciliarias, inspección y vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de la administración de impuestos. Así también destacamos que dentro de su experiencia como delegado regional de caminos y puentes, se encontraba la de vigilar que el ejercicio del presupuesto se ejerza de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y que se proporcione la información de la integración para los diferentes reportes presupuestales, así como la necesaria en la integración de la Cuenta Pública Federal.

En ese sentido se confirma que el Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio, cumple formalmente con los requisitos legales para asumir el encargo de referencia, razones por las cuales resulta una persona apta, idónea y capaz para ser considerado al puesto en comento.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado la presente acción legislativa, al tenor del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa al Ciudadano Ingeniero Jorge Espino Ascanio, como Auditor Superior del Estado, para fungir en el cargo por un período de siete años contados a partir de la expedición del presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público de referencia, deberá rendir la protesta de ley ante el Pleno Legislativo de este Congreso del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las entidades sujetas de fiscalización para su conocimiento, y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

M. de la Luz del C. de Morena
**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA**

Hola de firmas de la propuesta mediante el cual se designa Auditor Superior del Estado.